



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

6696

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se declara la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general del proyecto de autoconsumo fotovoltaico con excedentes Canet, de 200 kW ubicado en el polígono 6, parcela 36 de Esporles (AVE-01710/2023)

Hechos

1. El 21 y 24 de marzo de 2023 tuvieron entrada en esta Dirección General unos escritos de la entidad Canet Estate, SL, con NIF B88587571, por la que solicitan la tramitación de la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de autoconsumo situado en el polígono 6, parcela 36 de Esporles.
2. El 16 de junio de 2023, esta Dirección General certificó la exención del proyecto al cumplimiento de los hitos administrativos 1.º, 3.º y 4.º referentes a la autorización administrativa.
3. El 14 de noviembre de 2024 se iniciaron las consultas a las administraciones afectadas.
4. El 15 de noviembre de 2023 tuvo entrada el informe favorable del Servicio de Cambio Climático.
5. El 18 de noviembre de 2023 se publicó en el BOIB n.º 157 el inicio de la información pública de la tramitación del proyecto por un plazo de treinta días.
6. El 23 de noviembre de 2023 tuvo entrada el informe de la Dirección General de Medio natural y Gestión Forestal en el que indicaba que no es preceptivo informar.
7. El 23 de noviembre de 2023 se publicó la información pública en el diario *Diario de Mallorca* y el 2 de diciembre de 2023 se publicó en el diario *Ara Balears*.
8. El 11 de diciembre de 2023 tuvo entrada el informe favorable del Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca.
9. El 20 de diciembre de 2023 tuvo entrada el informe del Servicio de Explotación y Conservación del Consejo Insular de Mallorca en el que indica que no es preceptivo informar.
10. El 26 de febrero de 2024 tuvo entrada el informe favorable con condiciones del Servicio de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Mallorca.
11. El 30 de septiembre de 2024 se traslada el proyecto a la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental para iniciar la evaluación de impacto ambiental ordinaria.
12. El 29 de octubre de 2024 tuvo entrada el informe favorable con condición del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
13. El 9 de mayo de 2025 la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental formula la declaración de impacto ambiental favorable del proyecto con condiciones y observaciones.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas

tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.

5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
8. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
9. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
10. El Decreto 6/2025, de 3 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
11. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía 30 de enero de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la utilidad pública de la instalación de autoconsumo fotovoltaico con excedentes y sin compensación Canet, de 200 kW ubicado en el polígono 6, parcela 36 de Esporles siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental de 9 de mayo de 2025.
- Cumplimiento de las condiciones de los informes de las administraciones afectadas.
- Cumplimiento de todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la EIA.
- Con el objetivo de evitar perturbaciones sobre la fauna presente en la zona, no pueden realizarse las obras de ejecución de este proyecto entre los meses de febrero a junio, ambos incluidos.

Antes del inicio de las obras, el promotor tiene que presentar a la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la siguiente documentación:

- Justificante de haber liquidado ante el ayuntamiento la tributación municipal correspondiente, tal y como prevé el artículo 29 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
- Nombramiento del técnico director de obras.
- Pla de vigilancia que, además de incluir el contenido mínimo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, tiene que prever la emisión de informes de seguimiento durante la fase de construcción con una periodicidad de 15 días que certifique el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias del estudio de impacto ambiental, las condiciones del anexo F del Decreto 33/2015, y los condicionantes de la declaración de impacto ambiental, y de los otros informes emitidos.
- Por otro lado, el Plan de Vigilancia Ambiental tiene que incorporar el control y seguimiento de las condiciones 1 y 2 de la declaración de impacto ambiental de 9 de mayo de 2024.
- Aportar una declaración responsable firmada por el promotor o el propietario (o ambos) en la que se establezca la correcta gestión de los paneles fotovoltaicos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos, aparatos eléctricos y electrónicos.
- Aportar un informe geotécnico y una prospección arqueológica del terreno.

2. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.

3. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de



marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de junio de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 014, de 30/01/2025)

